

Nuestro objetivo: apoyar la digitalización empresarial

Bases de la convocatoria para la concesión de premios a la digitalización de empresas participantes en #MadridNorteDigital

Premios #MadridNorteDigital 2022

Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte - InNorMadrid

Tabla de contenido

0.- Introducción	2
1.- Objetivo y finalidad	2
2.- Dotación y categorías	2
3.- Requisitos para participar	3
4.- Régimen de participación	3
5.- Modo y plazo de presentación de solicitudes	3
6.- Subsanación y mejora de la solicitud	3
7.- Procedimiento: presentación, evaluación y resolución	4
8.- Composición y actuación del jurado	6
9.- Documentación a presentar por los ganadores	6
10.- Compatibilidad	6
11.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria	6
12.- Protección de datos personales	7
13.- Programación y edición de los trabajos premiados	7
14.- Cronograma	7
ANEXO I: DOCUMENTO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN en los Premios #MadridNorteDigital	8

0.- Introducción

La Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (**InNorMadrid**) tiene entre sus prioridades el compromiso social con las empresas de su entorno. Apoyado por la Universidad Autónoma de Madrid, en 2019, nació el programa anual “**Digitalización de la zona Norte de la Comunidad de Madrid**” (**#MadridNorteDigital**).

Su objetivo es conseguir implantar una mayor y mejor digitalización y transformación digital entre empresas de la zona norte de Madrid, mediante acciones de sensibilización, análisis, asesoramiento y capacitación de los empresarios.

1.- Objetivo y finalidad

Este documento, que consta de catorce apartados y un anexo, recoge las bases de la convocatoria de los **I Premios #MadridNorteDigital**, que se convocan con la finalidad de incentivar la digitalización de las empresas beneficiarias a través de la adquisición de servicios y/o productos para su propia digitalización o transformación digital.

En esta convocatoria se podrán presentar iniciativas empresariales previamente implantadas o ideas de proyectos aún no ejecutados, relacionados con la **transformación digital y mejora de competencias digitales**.

2.- Dotación y categorías

La dotación económica de los **I Premios #MadridNorteDigital** es de 12.000 € Se otorgará un premio de 3.000 € y un accésit de 1.000 € a los mejores proyectos o ideas de proyectos, en cada una de las siguientes categorías:

- **Premio y accésit al Proyecto más innovador en Marketing Digital** (marca corporativa y redes sociales)
- **Premio y accésit al Proyecto que mejor demuestre la Ciberseguridad de la compañía** (acciones relacionadas con su propia seguridad informática y/o ciberseguridad)
- **Premio y accésit al mejor proyecto en entorno tecnológico empresarial** (software, *e-commerce*, automatización de procesos y acciones relacionadas con la digitalización y otras acciones análisis de datos)

Esta convocatoria premiará proyectos o ideas que den respuesta a los siguientes **retos**:

Marketing Digital

- **Marca corporativa:** creación o cualquier cambio en los elementos que transmite sus valores (*branding*): consultoría de marca, nombre o eslogan, diseño de logos e identidad corporativa digital.
- **Página web:** creación o diseño y posicionamiento en buscadores (SEM/SEO); creación o renovación de la ficha de la compañía en plataformas como Google...
- **Redes sociales:** creación, renovación o gestión

Acciones relacionadas con ciberseguridad

Entorno tecnológico empresarial

- **Software:** compra de un programa; creación de un E-commerce
- **Automatización de procesos:** gestión digital de clientes y proveedores; factura electrónica; oficina virtual.
- Acciones relacionadas con el **análisis de datos**
- Acciones relacionadas con la digitalización en entorno 4G o 5G; robotización y otras relacionadas con el entorno tecnológico: puesto de trabajo digital...

3.- Requisitos para participar

Podrán concurrir a los **I Premios #MadridNorteDigital 2022**, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber participado en el programa [#MadridNorteDigital](#) (plazo hasta el día 20 de octubre de 2022)
- Estar constituida como PYME, según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea (6 de mayo de 2003).
- Tener dirección social y fiscal en la zona Norte de la Comunidad de Madrid

Plazo de participación en el Programa #MadridNorteDigital: 20 de octubre de 2022

Plazo de participación en los premios #MadridNorteDigital: 31 de octubre de 2022

4.- Régimen de participación

El régimen de estos premios es de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

En el caso de que una entidad decida presentar propuestas a varios retos, deberá presentar una solicitud independiente para cada uno de ellos, identificando en cada caso el reto al que se presenta, y acompañando cada solicitud de la documentación pertinente. **En todo caso, una misma empresa no podrá ser premiada por más de un reto presentado.**

Las fechas de presentación de solicitudes y el fallo del jurado se comunicará a los beneficiarios y se publicarán en la página web del programa <https://www.madridnortedigital.com>

5.- Modo y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección: innormadrid@innormadrid.org y constarán de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (ANEXO I), que incluye entre otros, el equipo de trabajo, el reto abordado, la línea de actuación, el plan de trabajo y la Justificación ó, en su caso, el presupuesto detallado, indicando si se trata de:
 - Proyectos ya implantados (servicios/productos digitales): se remitirán facturas o documento acreditativo de pago correspondiente (se aceptarán desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de octubre de 2022)
 - Proyectos aún no implantados (ideas): se remitirá presupuesto y datos de la empresa a subcontratar hasta el día 31 de diciembre de 2022
- Opcionalmente y si procediera, compromiso documental por parte de empresas para la formalización de acuerdos de colaboración o subcontratación.

La participación en los **I Premios #MadridNorteDigital** es gratuita.

6.- Subsanación y mejora de la solicitud

Si la documentación aportada fuera incompleta o incluyera defecto, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos correspondientes. De no hacerlo, se tendrá

por desistida su petición. Esta documentación se remitirá igualmente por correo electrónico a la dirección: innormadrid@innormadrid.org

7.- Procedimiento: presentación, evaluación y resolución

PRESENTACIÓN

El procedimiento de presentación para las entidades solicitantes se estructura en 4 pasos:

Paso 1

Las entidades solicitantes deberán haber participado previamente en el programa [#MadridNorteDigital](#), o participar en el plazo indicado (hasta el día 20 de octubre de 2022).

Paso 2

Las empresas interesadas en participar en la presente convocatoria:

- Habrán implementado previamente soluciones o productos relacionados con su propia digitalización o transformación digital.
- Presentarán ideas de proyectos para implementar soluciones o productos relacionados con su propia digitalización o transformación digital.

Paso 3

El representante legal de cada empresa deberá cumplimentar y firmar la correspondiente solicitud (ANEXO I) que se incluye a final de este documento. La justificación del proyecto es una breve explicación que se elabora por escrito para demostrar la necesidad que ha existido o existe para llevar a cabo el proyecto o iniciativa.

Paso 4

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección: innormadrid@innormadrid.org

Una misma empresa podrá presentar uno o varios retos, pero sólo podrá resultar premiado uno de ellos.

El plazo para la presentación de las solicitudes a los premios terminará el día 31 de octubre de 2022 a las 17:00 horas

Tras la finalización del plazo de presentación de candidaturas, y el análisis de la documentación se procederá a su evaluación y, en su caso, periodo de subsanación. En este sentido, InNorMadrid examinará todas las solicitudes recibidas y comprobará que contienen la documentación requerida, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria para, en caso contrario, contactar con los solicitantes mediante correo electrónico y pedir su subsanación en un plazo máximo de cinco días hábiles.

El plazo de subsanación de la documentación requerida será de cinco días hábiles

PREMIOS #MADRIDNORTEDIGITAL



EVALUACIÓN

El jurado tendrá en cuenta diversos criterios:

- Grado de innovación, diferenciación y originalidad
- Generación de valor
- Realismo del concepto
- Validación del mercado propuesto
- Potencial de crecimiento

Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, hasta un máximo de 100 puntos:

- ASPECTOS DE IMPACTO (20 puntos)
 - Naturaleza del proyecto (calidad, alcance y sentido de la actuación).
 - Incidencia del proyecto en el futuro desarrollo de la entidad/empresa que lo incorpora y presenta su solicitud a los premios.
- ASPECTOS DE NOVEDAD, CALIDAD Y APLICABILIDAD (40 puntos)
 - Novedad digital, calidad de servicios/productos incorporados y su aplicabilidad con la entidad y/o con terceros
- CRITERIOS DE VALORACIÓN POSITIVA DEL COMITÉ (40 puntos)
 - Beneficios con los servicios prestados
 - Otros aspectos positivos considerados por el jurado

Será necesario obtener una puntuación mínima de 80 puntos para poder obtener un Premio y un mínimo de 60 para tener un accésit

FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo éste declarar una o varias categorías desiertas desierto si considera que los proyectos presentados no reúnen los méritos y la calidad suficientes para ser premiados.

El jurado fallará los I Premios #MadridNorteDigital antes del día 18 de noviembre de 2022

nNorMadrid informará a los premiados por correo electrónico y el fallo se publicará en la página web del programa <https://www.madridnortedigital.com>

8.- Composición y actuación del jurado

El jurado estará compuesto por un comité de expertos y representantes del ámbito empresarial, académico político y social. El nombramiento de las personas que integran el jurado corresponde a InNorMadrid y comprende la designación de un **presidente y cuatro vocales titulares. La composición del jurado se dará a conocer durante la primera quincena del mes de octubre de 2022.**

Serán estudiadas todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos mencionados. A la hora de presentar las propuestas de los solicitantes, será imprescindible anonimizar las memorias de éstos, de forma que el jurado emita su juicio objetiva e imparcialmente.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de votos. El presidente dirimirá los empates con su voto. Se levantará acta de la sesión, en la que se reflejará la motivación del acuerdo del jurado relativo a cada candidatura conforme a lo establecido en estas bases. Las deliberaciones del jurado son secretas y el voto de los miembros del jurado es indelegable.

Posteriormente a su resolución, se celebrará un acto de presentación y entrega de premios a los proyectos ganadores. Si las condiciones sanitarias lo permiten, **será** presencial. La no participación de una persona representante de la empresa premiada, en la ceremonia de entrega de premios, supondrá la pérdida de la concesión del premio. En caso de que el premio recaiga en equipos, éstos estarán representados por un máximo de tres de sus integrantes.

No se hará pública la relación de todas las candidaturas ni se facilitará información sobre las mismas, únicamente se dará a conocer el nombre del ganador de cada uno de los premios.

9.- Documentación a presentar por los ganadores

La resolución definitiva se comunicará a los ganadores para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, confirmen la aceptación o renuncia al premio. Una vez confirmada, y tras el acto de celebración y entrega de los premios serán abonados las aportaciones económicas a los ganadores en un plazo no máximo de 15 días.

El plazo de aceptación o renuncia será de cinco días hábiles desde la fecha de resolución.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente. El pago se realizará, en plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se facilitará en su momento, en el que figurará, la declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con Hacienda, la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

10.- Compatibilidad

La concurrencia a los I Premios #MadridNorteDigital serán compatible con la concesión de otros, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que los conceda.

11.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de ésta por parte de los participantes. Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria será resuelta por el personal de InNorMadrid. Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo: innormadrid@innormadrid.org.

12.- Protección de datos personales

Los “I Premios #MadridNorteDigital” se desarrollarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Responsable de tratamiento: La Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid), con NIF G85934727.

Finalidad y duración: los datos personales que se recaben para el desarrollo de la convocatoria de **los I Premios #MadridNorteDigital** serán tratados con el único fin de hacer posible el desarrollo de la convocatoria y entrega de los correspondientes premios y siempre observando que los datos que se facilitarán deber ser, preferentemente, los de carácter profesional como, por ejemplo, el número de móvil y el correo electrónico profesional.

Legitimación: la base jurídica para el tratamiento de los datos es la propia candidatura presentada por las personas representantes de las entidades que cumplen los requisitos de participación.

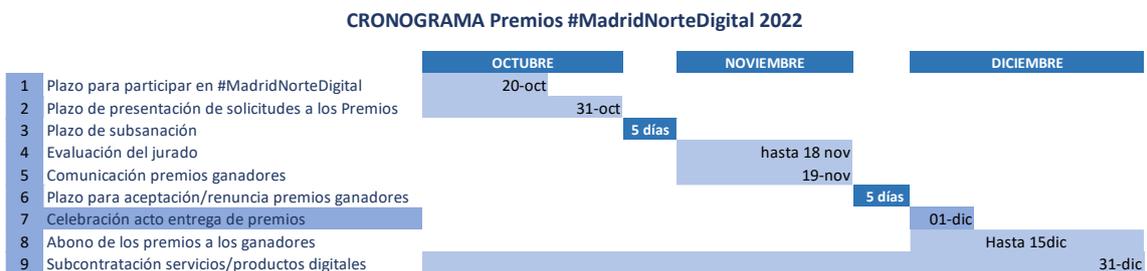
Comunicación de datos a terceros: InNorMadrid comunicará los datos de los interesados exclusivamente a autoridades, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos exigidos por la ley.

Derechos: El/la interesado/a podrá, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid), con NIF G85934727 o a través de la de la siguiente dirección de correo electrónico: innormadrid@innormadrid.org

13.- Programación y edición de los trabajos premiados

InNorMadrid podrá difundir los proyectos premiados, así como organizar conmemoraciones de éstos.

14.- Cronograma



ANEXO I: DOCUMENTO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN en los Premios #MadridNorteDigital**DATOS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL/LA SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:
Nº de C.I.F.:
DIRECCIÓN: **Número:**
Localidad: **Código Postal:** **Provincia:**
Teléfono: **E-Mail:**

DATOS PROFESIONALES DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO:

Desarrollo del proyecto (3-4 líneas que recojan la necesidad, finalidad, problemática que ha resuelto – o que prevé resolver- y cómo se ha desarrollado, en caso de haber sido implantada previamente)
.....
.....
.....

Objetivos concretos e interés del mismo:

Aportaciones realizadas o previstas para el proyecto económicas/materiales/humanas/de otro tipo:
.....
.....
.....

Empresas u otras entidades públicas o privadas vinculadas y/o subcontratadas con el proyecto:
.....
.....
.....

CERTIFICO:

Que las prestaciones a que hacen referencia las **facturas/presupuesto/contrato de subcontratación** que se detallan, han sido realizadas de conformidad, siendo los precios los vigentes en el mercado.

....., de de..... 2022

DIRECTOR/A DEL PROYECTO,

Fdo.:

Notas:

1. Deberá adjuntarse copia de cada factura y resguardo (válido pagos con tarjeta) en el caso de proyectos ya ejecutados
2. La relación de gastos relacionados con proyectos ya ejecutados, podrá sustituirse por el extracto de la cuenta de la tarjeta
- 3.- En caso de no haber implementado aún servicio/producto digital, se deberá, al menos, adjuntar un presupuesto que incluya los datos de la empresa involucrada.